

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 168
LUS/lcd
11/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 916.-

LITUECHE, 11 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don José Gabriel Echeverría Rubio, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	José Gabriel Echeverría Rubio	Número de días	01 día
Cargo	Administrativo de Planta E.M.	desde	14-04-2014
Grado	16°	hasta	14-04-2014
Número de días que tiene derecho	04 ½ días	días pendientes	03 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

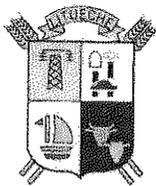
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
 Secretaria Municipal

RENÉ ACLUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado



816 - 168

11.04.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
GABRIEL ECHEVERRÍA RUBIO						
Cédula de Identidad			Cargo		Grado	
10.604.896-7			ADMINISTRATIVO		16	
Goce Remuneración			No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO	1	14.04.2014		14.04.2014
MOTIVO		TRAEZAN TRAMITES FUERA DE LA COMUNA				

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario



Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 09 de *ABRIL*

de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.